REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-02-94448 ; en el cual el alumno Gonzalo Cresta, Matrícula 200215900-7, DNI N° 30.899.666, solicita se lo admita como alumno regular de la Carrera de Abogacía, atento haber finalizado sus estudios secundarios en el mes de noviembre; y;

CONSIDERANDO :

Que conforme Resolución HCS N° 192/97 el certificado de finalización de estudios de nivel medio pdrá ser presentado hasta el día 31 de julio de cada año lectivo;

Que complementando la norma citada el H. Consejo Superior ha precisado el criterio sobre el plazo final para la presentación de los certificados de finalización de estudios de nivel medio, mediante el dictado de la Resolución HCS N° 422/02 del 5 de diciembre de 2002;

Que la citada norma establece que los inscriptos como aspirantes al ingreso a una carrera de esta Universidad, deberán acreditar al 31 de julio del ciclo lectivo correspondiente al año de ingreso, haber finalizado los estudios de nivel medio (Art. 1);

Que cuando la acreditación a la que se refiere el artículo anterior, fuera de carácter provisorio, por no reunir los requisitos de orden formal exigidos por las normas vigentes, los interesados tendrán plazo hasta el 31 de marzo del año inmediato siguiente al ciclo lectivo de ingreso, para presentar el certificado definitivo de estudios de nivel medio (Art. 2°);

Que no habiéndose cumplido por parte del peticionante con el requisito impuesto por el Art. 1 de la Resolución HCS N° 422/02, esto es, haber finalizado los estudios de nivel medio antes del 31 de julio de 2002, no corresponde analizar el segundo supuesto que comprende el plazo excepcional para acreditar el certificado analítico definitivo de finalización de los estudios de nivel medio;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 7 se ha pronunciado por no hacer lugar a lo solicitado por el alumno Gonzalo Cresta ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :

Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud del alumno **GONZALO CRESTA**, Matrícula 200215900-7, DNI N° 30.899.666, de admisión como alumno regular en la Carrera de Abogacía.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor y Despacho de Alumnos a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARÍA
LEGAL y TECNICA

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 15/03.-